

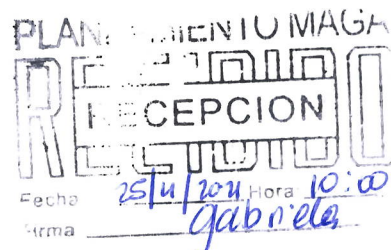
Oficio No. AG-4115-2021/hr.
Guatemala, 22 de noviembre de 2021
REFERENCIA: 256746

Ingeniera

PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.



Ingeniera Ochoa:

Atentamente, me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR**, copia de la Resolución Ministerial No. AG-645-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Cordialmente,

LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 3 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO

✓
+



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-645-2021

Guatemala, 17 de noviembre de 2021 /

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2021, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Director de Desarrollo Agropecuario del Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante oficio Of. DDA-VICE-PETEN No. 708-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021, informa que es necesario modificar las metas físicas y en la justificación adjunta indica que derivado de la pandemia la compra de bolsa de semillas de frijol ICTA LIGERO ocasionó incremento en el precio, por lo cual ya no se pudo realizar la compra por la cantidad que estaba programada para atender a la población estimada, en virtud de lo cual Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas, por lo que emite dictamen técnico número PLANEAMIENTO guion cero noventa y dos guion dos mil veintiuno diagonal PP (PLANEAMIENTO-092-2021/PP) de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010;

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Dirección de Desarrollo Agropecuario del Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

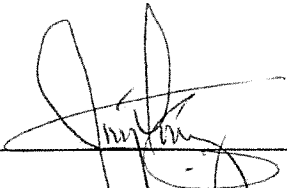


SEGUNDO. Se instruye a Planeamiento del MAGA, aprobar los comprobantes de modificación física C02F, en el Sistema de Gestión –SIGES- y Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2021							
UNIDAD EJECUTORA 208 "VICEMINISTERIO DE ASUNTOS DE PETÉN"							
Estructura Programática	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Metas Vigentes	Incremento	Disminución	Metas Reprogramadas
11-02-000-002-000 Centro de costo 5422		001-013-0010 Entrega de semilla de granos básicos a productores agrícolas para elevar su productividad y mejorar sus ingresos	Aporte en especie	437	0	-26	411

TERCERO. Se instruye al Director de Desarrollo Agropecuario del Viceministerio Encargado de Asuntos de Petén de este Ministerio, gire indicaciones a donde corresponda a efecto de realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión –SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintiuno.

CUARTO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.



José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación